

Carta de Servicios 2014-2017

Marzo, 2016

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

NIPO: 729-14-021-1

Índice

1. Datos identificativos y fines del INE	5
2. Servicios que presta	6
3. Derechos de los ciudadanos	7
4. Participación y colaboración de los ciudadanos	8
5. Quejas y sugerencias	8
6. Principales normas de aplicación	8
7. Compromisos de calidad	9
8. Indicadores de seguimiento de los compromisos	10
9. Sistemas de aseguramiento de la calidad, de protección medioambiental y de seguridad y salud laboral	11
10. Medidas que aseguren la igualdad de género y faciliten el acceso al servicio	11
11. Medidas de subsanación por incumplimiento	12
12. Unidad responsable de la Carta	12
13. Direcciones y teléfonos de contacto	13

1. Datos identificativos y fines del INE

El Instituto Nacional de Estadística es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. Se rige, básicamente, por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), que regula la actividad estadística para fines estatales la cual es competencia exclusiva del Estado, y por su Estatuto aprobado por Real Decreto 508/2001 de 11 de mayo.

Entre sus principales funciones está la coordinación de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado y el desarrollo de aquellas operaciones estadísticas que tiene encomendadas según el Plan Estadístico Nacional.

El Instituto Nacional de Estadística fija, entre sus objetivos de servicio público, el cumplimiento de los más altos estándares de calidad en la elaboración de las estadísticas oficiales de su competencia, propiciando la difusión de sus resultados de la forma más eficiente y rápida posible; velando en todo momento por el respeto del principio de secreto estadístico, la facilidad en el acceso a los servicios y la mejora continua de las condiciones en que éstos se prestan.

Además de las funciones estadísticas, el INE desarrolla otros servicios que han sido previstos en el ordenamiento jurídico y, en particular, en la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por ello, el INE debe:

- Producir, dentro de los plazos señalados, estadísticas adecuadas, fiables y consistentes, para atender las necesidades de los usuarios, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estadístico Nacional y con las directrices de los organismos internacionales, así como fomentar su correcta utilización.
- Poner a disposición de los ciudadanos, empresas, investigadores, organizaciones públicas y privadas, así como de las administraciones públicas, la información estadística que produce y que resulta necesaria para la correcta toma de decisiones.
- Coordinar los servicios estadísticos de la Administración Estatal y cooperar con los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas.
- Establecer las relaciones de colaboración en materia estadística con los organismos internacionales y en particular con el Sistema Estadístico Europeo para el diseño y ejecución de proyectos de interés común.
- Ejercer las tareas de coordinación del Padrón Municipal de Habitantes y formación del Censo Electoral de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

SECRETO ESTADÍSTICO

El INE protege y ampara todos los datos personales de los informantes. En cumplimiento de la obligación de guardar secreto estadístico, recogida en el artículo 13 y siguientes de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, desde el Instituto no se

facilitan datos que puedan conducir a identificar directa o indirectamente a ninguna persona física o jurídica.

2. Servicios que presta

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

- **Servidor web** (www.ine.es). Toda la información que produce el INE se difunde a través de su sitio web. [INEbase](#) permite acceder de forma gratuita a todas las publicaciones de datos estadísticos, permanentemente actualizados. Incluye además documentación metodológica y aplicaciones. Permite la descarga de información en formatos estándar para su tratamiento posterior. Este servidor dispone de un servicio asociado de consultas de información estadística a través de un formulario accesible desde cualquier página de la web [Infoine](#).
- **Atención personalizada.** Tanto en los servicios centrales como en las delegaciones provinciales los usuarios pueden realizar consultas de forma presencial en el horario establecido que figura en la web del INE. Además, cuentan con un servicio de atención telefónica, en español e inglés, en el que se presta también servicio de asesoramiento sobre consultas relacionadas con la actividad del INE. Este servicio dispone de un contestador automático desde el que se accede a los datos estadísticos más demandados. Los usuarios también pueden acceder a este servicio de consultas personalizadas a través de carta, fax o el mencionado formulario web.
- **Peticiones a medida.** Se pueden realizar explotaciones específicas sobre los resultados de las operaciones estadísticas que el INE produce, según las necesidades del usuario. Estas explotaciones están sujetas al abono del precio privado correspondiente. Las consultas de este servicio se atienden por teléfono, carta, fax o formulario electrónico.
- **Emisión de certificados.** La información que produce y publica el INE puede ser certificada de manera presencial en cualquier oficina o a través de la sede electrónica, mediante el abono de la tasa correspondiente.
- **Sede electrónica** (<https://sede.ine.gob.es>). La oficina virtual de atención al ciudadano del INE permite obtener información y realizar trámites a cualquier hora y todos los días del año. Se ofrecen los siguientes servicios:
 - Servicios de libre acceso
 - Consultas genéricas
 - Servicios accesibles con certificado electrónico
 - Padrón de españoles residentes en España. Consulta de datos de inscripción
 - Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE). Consulta de datos de inscripción
 - Consulta de inscripción en el Censo Electoral

- Certificados electrónicos del IPC
 - Solicitud de becas de postgrado convocadas por el INE
 - Consulta del estado de tramitación
 - Procedimiento sancionador
 - Registro electrónico
 - Pagos electrónicos
- **Suscripción de noticias y publicaciones.** A través de [Twitter \(@es_ine\)](#) y del canal [RSS](#) se ofrecen los principales titulares de las notas de prensa publicadas por el INE y otras noticias de interés.
 - **Biblioteca.** Situada en los servicios centrales del INE, posee un amplio fondo bibliográfico, especializado en estadística y ciencias afines. Dispone de una sala de lectura de acceso público con fondo de libre disposición, reproductor de microfichas y ordenadores para consulta de información. Ofrece servicios de préstamo interbibliotecario (conforme a las pautas internacionales) y de atención de consultas de información bibliográfica. Pueden solicitarse peticiones a medida de la información histórica contenida en los fondos bibliográficos que custodia. La aplicación de consulta del [catálogo de la biblioteca](#) está disponible en la web institucional.
 - **Venta de publicaciones.** Las publicaciones editadas por el INE pueden adquirirse en todas sus oficinas o contra reembolso. El [catálogo de publicaciones](#) disponibles puede consultarse en la web institucional.

OTROS SERVICIOS

- **Oficina del Censo Electoral.** Encuadrada en el INE, se encarga de elaborar y mantener el [Censo Electoral](#). Además, durante los procesos electorales, se responsabiliza de la tramitación del voto por correo y envío de tarjetas censales, entre otros servicios.

3. Derechos de los ciudadanos

Los ciudadanos ostentan los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En particular y de conformidad con estos preceptos, los ciudadanos, en su relación con el INE, tienen derecho a:

- Acceder a la información estadística publicada por el INE.
- Ser asesorados en la búsqueda de información estadística.
- Obtener información a medida y certificados, mediante la contraprestación que proceda.

- Ser atendidos directa y personalmente.
- Recibir con celeridad la información solicitada y las publicaciones adquiridas.
- Identificar con claridad y rapidez la unidad administrativa que, dentro del INE, es competente para la prestación del servicio requerido.

4. Participación y colaboración de los ciudadanos

Los usuarios pueden colaborar en la mejora de los servicios de la siguiente forma:

- Manifestando sus opiniones a través de las encuestas de satisfacción a usuarios que se realizan sobre diferentes servicios.
- Formulando quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta.

5. Quejas y sugerencias

Existen hojas o formularios de reclamaciones a disposición de los usuarios para formular quejas o sugerencias.

Los usuarios podrán formular sus quejas y sugerencias, sobre los servicios que presta el INE, en la forma y en los lugares que se señalan a continuación:

- De forma presencial, en cualquiera de sus oficinas, mediante escrito al efecto.
- Por correo postal, dirigidas a la Secretaría General del Instituto Nacional de Estadística
- A través de la sede electrónica (<https://sede.ine.gob.es>)

Todas las quejas y sugerencias serán gestionadas según lo establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado y lo indicado en esta Carta de Servicios.

Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

6. Principales normas de aplicación

- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por la que se establece que el INE es responsable de la formación del Censo Electoral.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que se encomienda al INE la tarea de coordinación de los Padrones municipales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, que regula la actividad estadística para fines estatales.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009 relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas.

7. Compromisos de calidad

El INE prestará los servicios relacionados en esta Carta conforme a los siguientes compromisos de calidad:

- **Información estadística.** Los datos de las estadísticas se harán públicos a través del servidor web del INE que contará en todo momento con la información actualizada de las estadísticas que produce el Instituto. La publicación de los datos se realizará siguiendo el calendario de difusión previamente establecido y garantizando el acceso de todos los usuarios a la información en igualdad de condiciones. El calendario de difusión de cada año estará disponible el día 1 de diciembre del año anterior, con indicación del día exacto de la publicación para las estadísticas coyunturales y del mes de publicación para las estadísticas estructurales. Cada viernes se publicará un calendario con la relación de notas de prensa que tienen prevista su publicación la semana siguiente.
- **Atención personalizada.** La atención a los usuarios en cualquiera de los canales de comunicación disponibles se realizará de forma eficiente y correcta, ofreciendo información completa y en plazos ajustados. Al menos el 90% de las consultas recibidas por vía electrónica, se responderán en un plazo de 24 horas y el resto antes de tres días hábiles. Cuando la pregunta planteada revista especial complejidad, se informará al interesado del plazo en que se dará respuesta a la consulta.
- **Peticiones a medida.** Las solicitudes de información a medida se contestarán en un plazo máximo de diez días hábiles desde el momento de la aceptación del presupuesto. En el caso de peticiones complejas que requieran un mayor estudio se informará al solicitante del plazo en que será atendida su petición.
- **Certificados.** Se emitirán certificados de información relativa al Índice de Precios de Consumo en el momento de la solicitud. Las demás certificaciones estarán a disposición del peticionario al día siguiente de su solicitud, excepto aquellas que precisan elaboración a medida.

- **Suscripción de noticias y publicaciones.** Se comunicará la difusión de todas las operaciones estadísticas a través de RSS y Twitter, en un plazo máximo de cinco minutos desde la publicación oficial.
- **Servicio de Biblioteca.** Se actualizará diariamente el catálogo bibliográfico, disponible para su consulta en Internet. Todas las solicitudes de préstamo interno se tramitarán en menos de dos días hábiles. En cuanto al préstamo interbibliotecario se tramitará siguiendo las pautas internacionales.
- **Censo Electoral.** Se actualizará mensualmente toda la información recibida de ayuntamientos, consulados y Registro Civil en el mes anterior. Además, se resolverán y comunicarán a los interesados todas las reclamaciones efectuadas en un plazo máximo de cinco días naturales y, si son durante el periodo electoral, en un máximo de tres.

8. Indicadores de seguimiento de los compromisos

Con la finalidad de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos, se establecen los siguientes indicadores para su seguimiento:

- **Información estadística**

Nº de operaciones estadísticas publicadas en INEbase

% de publicaciones realizadas con retraso según el calendario

- **Atención personalizada**

% de consultas atendidas por correo electrónico en menos de 24 horas

% de consultas atendidas por correo electrónico entre 24 horas y tres días hábiles

% de consultas atendidas por correo electrónico en más de tres días hábiles

- **Peticiones a medida**

% de peticiones atendidas en menos de 10 días hábiles

- **Certificados**

% de certificados emitidos en menos de 24 horas

- **Sede electrónica**

Nº de trámites efectuados en la sede por tipo de trámite

- **Servicios de noticias de publicaciones del INE**

% de avisos RSS/Tweets publicados en menos de diez minutos desde la publicación oficial

- **Servicio de Biblioteca**

% de préstamos interbibliotecarios realizados en menos de 48 horas

- **Censo Electoral**

% de reclamaciones del Censo Electoral resueltas dentro de los plazos comprometidos

- **Quejas y sugerencias**

Nº de quejas y sugerencias recibidas

% de quejas y sugerencias respondidas dentro del plazo comprometido

9. Sistemas de aseguramiento de la calidad, de protección medioambiental y de seguridad y salud laboral

En el marco de su actividad, el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas fundamenta el sistema de calidad institucionalizado en el INE para garantizar que las estadísticas sean fiables y comparables a nivel internacional y respondan a los requerimientos de información que plantea la sociedad española.

El INE dispone de procedimientos que garantizan la recogida y retirada de los residuos peligrosos y no peligrosos. Asimismo, tiene implantadas una serie de medidas de racionalización del consumo energético.

Para garantizar la seguridad y salud de los ciudadanos y de sus empleados públicos, el INE lleva a cabo una serie de medidas, entre las que destacan:

- Dispone de planes de emergencia y, mediante paneles y planos de situación, informa de los procedimientos y vías de evacuación de sus edificios.
- Efectúa un mantenimiento periódico de los sistemas de detección de emergencias, alarmas y medidas de extinción de incendios.
- Realiza simulacros periódicos para comprobar el funcionamiento de los sistemas de seguridad y verificar la eficacia de los planes de emergencia.
- Forma a sus empleados en salud, seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.
- Efectúa reconocimientos de vigilancia de la salud por riesgos en el puesto de trabajo.

10. Medidas que aseguren la igualdad de género y faciliten el acceso al servicio

El artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la adecuación de las estadísticas y estudios a la perspectiva de género, de tal forma que se garantice la integración de dicha perspectiva en su actividad ordinaria. Para ello, el INE, cuando es posible, en la elaboración de sus estadísticas:

- Incluye la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleva a cabo.
- Establece e incluye en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

- Diseña e introduce los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.
- Realiza muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- Explota los datos de que dispone de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.
- Revisa o, en su caso, adecua las definiciones estadísticas existentes con objeto de contribuir al reconocimiento y valoración del trabajo de las mujeres y evitar estereotipos negativos de determinados colectivos de mujeres.

11. Medidas de subsanación por incumplimiento

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en esta Carta de Servicios se dirigirán a la unidad responsable de la misma.

En un plazo de máximo de 15 días hábiles, el Presidente o el Directivo de la Organización que éste designe al efecto, informará al interesado de las causas por las cuales el compromiso no se haya podido cumplir y de las medidas adoptadas por la Presidencia del INE para subsanar el incumplimiento detectado.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

12. Unidad responsable de la Carta

Subdirección General de Difusión Estadística

Instituto Nacional de Estadística

Paseo de la Castellana, 183. 28046 Madrid (España).

13. Direcciones y teléfonos de contacto

SERVICIOS CENTRALES

Instituto Nacional de Estadística

Paseo de la Castellana, 183 - 28046 Madrid (España)

Atención personalizada (telefónica y presencial):

Teléfono: 91 583 91 00. Fax: 91 583 91 58

Horario: de 9 a 14 y de 16 a 18 horas (lunes a jueves); de 9 a 14 horas (viernes)

Horario de verano (16 junio a 15 septiembre): de 9 a 14 horas (lunes a viernes)

Contestador automático 24 horas al día.

Consulta online: www.ine.es/infoine

Peticiones a medida

Teléfono: 91 583 94 12. Fax: 91 583 91 58

Horario: de 9 a 14:30 horas (lunes a viernes)

Consulta online: www.ine.es/infoine

Librería Índice

Teléfono: 91 583 94 38. Fax: 91 583 45 65

Horario: de 9 a 14:30 horas (lunes a viernes)

Correo electrónico: indice@ine.es

Biblioteca

Teléfono: 91 583 94 11. Fax 91 583 48 89

Horario: de 9 a 14:30 horas (lunes a viernes)

Agosto cerrado

Correo electrónico: biblioteca@ine.es

Oficina del Censo Electoral

Calle Capitán Haya, 51 - 28020 Madrid (España)

Teléfono: 901 101 900

Correo electrónico: censo.electoral@ine.es

DELEGACIONES PROVINCIALES

Provincia	Dirección	Teléfono	Fax
Albacete	C/ Padre Romano, 61 - 02005	967 19 19 30	967 21 66 49
Alicante/Alacant	C/ México, 20 - 03008	965 13 59 00	96 592 03 15
Almería	C/ Fresador, 12 - 04009	950 28 17 39	950 27 68 20
Araba/Álava	C/ Portal de Castilla, 9 y 11 - 01007 Vitoria	945 15 47 30	945 14 31 64
Asturias	C/ General Elorza, 17-Bajo - 33001 Oviedo	985 20 78 56	985 21 48 15
Ávila	C/ Intendente Aizpuru, 4 - 05001	920 35 26 70	920 22 39 26
Badajoz	Avda. de Europa, 1 Planta 3ª - 06004	924 22 96 96	924 24 84 45
Balears, Illes	C/ Miquel Capllonch, 12 - 07010 Palma de Mallorca	971 77 49 94	971 46 77 48
Barcelona	Vía Laietana, 8 - Entresuelo - 08003	932 95 97 95	933 10 19 23
Bizkaia	Plaza del Ensanche, 3 - 48009 Bilbao	944 10 61 00	944 21 97 04
Burgos	Avda. del Arlanzón, 27 - 09004	947 25 68 90	947 27 65 07
Cáceres	Avda. Ruta de la Plata, 12 - Bajo - 10001	927 22 00 68	927 21 44 84
Cádiz	Edificio Glorieta; Glorieta Zona Franca, s/n - 11011	956 29 34 37	956 27 96 08
Cantabria	C/ Concepción Arenal, 10 - 39008 Santander	942 36 75 00	942 36 24 90
Castellón/Castelló	C/ Cronista Revest, 11 - 12005	964 72 27 93	964 22 91 17
Ciudad Real	Ronda de la Mata, 8 - 13004	926 27 17 60	926 25 56 09
Córdoba	C/ Antonio Gaudí, 4 - 14005	957 49 85 02	957 48 56 13
Coruña, A	C/ Adelaida Muro, 12 - 15002	981 21 74 26	981 20 61 50
Cuenca	C/ Ramón y Cajal, 37 - 16004	969 24 09 97	969 23 05 22
Gipuzkoa	C/ José María Soroa, 23 - 20013 San Sebastián	943 29 36 66	943 29 26 30
Girona	C/ Cap de Creus, 4-6 - 17005	972 20 00 99	972 21 90 00
Granada	C/ José Luis Pérez Pujadas, 6. Edificio Forum - 18006	958 53 59 00	958 25 50 62
Guadalajara	Avda. Castilla, 12 - 19002	949 24 74 11	949 21 56 06
Huelva	C/ Macías Belmonte, 24 - 21002	959 54 10 28	959 28 07 08
Huesca	C/ Coso Alto, 14 - Planta 2ª - (Edificio de Correos)- 22002	974 21 53 45	974 21 18 75
Jaén	Plaza de Jaén por la Paz, 2 - 7º - 23008	953 29 69 46	953 22 72 06
León	Avda. Reyes Leoneses, 14 - 24008	987 87 63 12	987 27 94 25
Lleida	C/ Bonaire, 47-49 - 25004	973 23 82 24	973 23 64 89
Lugo	Rua Pintor Corredoira, 1 - 27002	982 28 46 00	982 24 68 72
Madrid	C/ Trafalgar, 29 - 28010	91 583 90 15	91 583 90 43

Provincia	Dirección	Teléfono	Fax
Málaga	C/ Puerta del Mar, 18 - 29005	952 22 24 00	952 60 02 16
Murcia	C/ Alfonso X el Sabio, 6 -Planta. 2ª - 30008	968 27 20 10	968 23 61 69
Navarra	C/ Yanguas y Miranda 31 Planta 6ª- 31003 Pamplona	948 36 67 24	948 17 40 76
Ourense	C/ Salvador Dalí, 13-15 - 32002	988 21 18 69	988 21 09 89
Palencia	Avda. Simón Nieto, 10 - 34005	979 70 68 55	979 70 11 33
Palmas, Las	Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, 21-Planta Baja (Trasera Edificio Alférez Provisional) 35004 - Las Palmas de Gran Canaria	928 43 19 10	928 36 11 58
Pontevedra	C/ Iglesias Vilarelle, 2 - 36001	986 86 85 00	986 84 44 53
Rioja, La	C/ Parque San Miguel, 11-12 Bajo - 26007 Logroño	941 20 74 20	941 20 74 86
Salamanca	Paseo Doctor Torres Villarroel 72-74- Bajo - 37005	923 12 52 80	923 26 13 82
Santa Cruz de Tenerife	C/ Prolongación Ramón y Cajal, 3, 38003	922 53 17 50	922 29 25 51
Segovia	Plaza de los Regidores, 3 - 40005	921 41 24 34	921 44 26 37
Sevilla	C/ Graham Bell, 5-Planta 3ª - 41010	954 46 72 10	954 46 78 58
Soria	C/ Mosquera de Barnuevo, 10 - 42004	975 23 37 73	975 22 97 39
Tarragona	C/ Pare Agustí Altisent, 1 (esquina Jaime I, 22) - 43005	977 24 80 85	977 22 76 09
Teruel	C/ Agustina de Aragón, 14 - 44002	978 61 94 00	978 60 58 41
Toledo	C/ San Lucas, 2 - 45001	925 25 00 70	925 22 31 88
Valencia/València	C/ Camino Nuevo de Picanya, 27 - 46014	963 16 62 00	963 91 95 92
Valladolid	C/ Juan II de Castilla, 2 - 47009	983 36 26 62	983 37 16 44
Zamora	Plaza del Mercado, 24 - 49003	980 50 82 90	980 53 23 37
Zaragoza	C/ Albareda, 18-Plantas 3ª y 4ª - 50004	976 59 02 97	976 59 87 54
Ceuta	C/ Jáudenes, 10 - 51001	856 20 02 16	956 51 87 77
Melilla	Plaza del Mar, s/n. Edif. V Centenario. Torre Sur - Planta 6ª - 52004	952 69 04 00	952 67 22 88